



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 10 de Noviembre

SE PUBLIGA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900-Num. 255

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 8.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del procesado Vicenta Fernández Jáuregui, fugado del vapor «Ortagal», que le conducía al Ferrol; sus señas son: estatura 1,560 metros, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, cara ovalada, barba lampiña, color moreno enfermizo, viste chaqueta azul, pantalón de pana, boina y calza alpargatas; conduciéndole caso de ser habido á disposición de mi autoridad para ser puesto á la del Sr. Comandante de Marina de Santander, que así lo interesa.

Oviedo 9 de Noviembre de 1900.
—El Gobernador, Antonio Baztán y Goñi.

(R. al núm. 1.678).

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la joven Pilar Alonso Fernández, natural de Irún, soltera, de 22 años de edad, que se hallaba en estado interesante y lleva cédula en que consta tener 25 años, de estatura regular, color bueno, rubia, viste bien hasta con elegancia y es bien parecida y caso de ser habida póngase á disposición de mi autoridad para ser conducida á Santander cuyo Sr. Gobernador civil la reclama.

Oviedo 9 de Noviembre de 1900.
—El Gobernador, Antonio Baztán y Goñi.

(R. al núm. 1.679).

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de los jóvenes Juan Francisco Mateo, y su primo Alberto Rodríguez Mateo; el primero de

20 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, color moreno pálido, todo afeitado; el segundo de 18 años, algo más alto que el anterior, pelo negro y rizado, ojos garzos, color moreno, sin barba, ambos visten decentemente, creyéndose embarcarán en Gijón, dándome cuenta caso de ser habidos, para á mi vez darla al Sr. Gobernador civil de Madrid que los reclama.

Oviedo 9 de Noviembre de 1900.
—El Gobernador, Antonio Baztán y Goñi.

(R. al núm. 1.676).

Según me comunica el Alcalde de San Martín del Rey Aurelio, el día 30 de Octubre último desapareció de la casa paterna la joven Delfina González Rozada, de 18 años de edad, hija de Ramón González, vecino de la Embernal, de estatura regular, pelo castaño, cara delgada y larga, color moreno, ojos grandes y claros, nariz regular, viste falda de percal azul con pintas blancas, delantal á cuadros encarnados, pañuelo morado al cuello y otro á la cabeza de cuadros negros y encarnados, todo bastante usado.

Por lo que encargo á la Guardia civil, Sres. Alcaldes y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y conducción á disposición de dicho Sr. Alcalde para ser entregada á su padre que la reclama.

Oviedo 9 de Noviembre de 1900.
—El Gobernador, Antonio Baztán y Goñi.

(R. al núm. 1677).

Expropiaciones

Declarada la necesidad de ocupar varias fincas para llevar á cabo el proyecto de una nueva alineación en la calle del Peso, en esta capital, se procederá á la fijación de aquellas ó las partes de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración, y al efecto se avisa á los Sres. Propietarios contenidos en la relación nominal que figuran en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 8 de Octubre último, para que en el plazo de ocho días, comparezcan ante el Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad, á fin de hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en dichas operaciones; según lo prevenido en el art. 20 de la ley de Expropiación forzosa.

Oviedo 9 de Noviembre de 1900.
El Gobernador, Antonio Baztán.

(R. al núm. 1671).

Junta provincial de Instrucción pública

Habiendo presentado la renuncia de su cargo D. Joaquín Alonso González, habilitado electo del partido judicial de Gijón, para el pago de las atenciones de primera enseñanza, los maestros respectivos procederán á nueva elección ante la Alcaldía de la capital del partido, el día 15 del corriente á las 11 de la mañana, advirtiéndole que el agraciado prestará la fianza de 18.537 pesetas con 79 céntimos.

Si pasados los ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL no se recibe en esta Junta el acta de elección, el Sr. Delegado de Hacienda designará la persona que haya de desempeñar dicho cargo.

Oviedo 8 de Noviembre de 1900.
—El Gobernador Presidente, Baztán.—El Secretario, Severino J. Miranda.

(R. al núm. 1660).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón ha presentado solicitud de registro de 83 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Fortuna núm. 4» sita en el paraje llamado Corradona, parroquia de Sograndio, concejo de Proaza. Lindante al N. E. y S. con fincas de varios particulares y al O. con la Peña llamada Piedra Llana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. E. del molino del Pontigo propiedad de D. Felipe García, vecino de Sograndio desde cuyo punto y en dirección 330 grados se medirán 2.000 metros fijando la primera estaca, de primera á segunda en dirección 60 grados se medirán 200 metros, de segunda á tercera en id. 150 id., 300 id.; de tercera á cuarta en id., 60 id., 100 id., de cuarta á quinta en id., 150 id., 200 id., de quinta á sexta idem, 60 id., 200 id., de sexta á séptima id., 150 id., 700 id., de séptima á octava, en id., 240 id., 300 id., de octava á novena en id., 150 idem, 1.800 id., de novena á décima en

id., 240 id., 200 id., de décima á punto de partida en id., 330 idem, 1.000 id., quedando así cerrado el perímetro de las 83 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.272, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptua en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900.— José Suarez.

Hago saber: que D. Alfredo de Lagunilla, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 104 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «La Giralda», sita en los parajes llamados Salto de la agua y otros, parroquias de Margolles y Triango, concejo de Cangas de Onís. Lindante por N. con Peña Parda, y el Calladín, por E. con rio de Cabalienes, por S. con canto de Abedúl, y por O. con Piedra y Riega colorada.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el pozo de agua existente en el paraje citado de Salto de la agua ó cascada de dicho punto, y que á los 15 ó 20 metros hay una escombrera de una galería antigua y ya derrumbada de una mina en reconocimiento y desde dicho pozo en dirección N. se medirán 600 metros y se pondrá la primera estaca, de primera á segunda en dirección E. se medirán 400 metros y se pondrá la segunda, de segunda á tercera hacia el S. 1.300 la tercera, de tercera á cuarta hacia el O. 800 la cuarta, de cuarta á quinta hacia el N. 1.300 la quinta, y de ésta con 400 metros al E. se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 104 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.146, se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Alfredo de Lagunilla, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 140 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Cádiz» sita en los parajes llamados Peña de los Escodes y otros, parroquia de Navares, concejo de Parres. Lindante por N. con el pueblo de Cociño, por S. con Cuadroveña, por O. con Fios, y por E. con la parroquia de Santo Tomás de Collia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del Pico ó monte de Caliza conocido por la Peña de los Escodes, que al pié ó sea en un camino que tiene en su lado O. tiene una escombrera de trabajos antiguos, y cuyo camino parte de Arriondas y vá á Cociño; y desde dicho alto y en dirección N. se medirán 600 metros colocando la primera estaca, de ésta hacia el E. 500 y se pondrá la segunda, de ésta hacia el S. se medirán 1.400 la tercera, de tercera á cuarta hacia el O. se medirán 1.000 la cuarta, de cuarta á quinta hacia el N. 1.400 la quinta, y de ésta con 500 metros hacia el E. se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 140 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.144 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Carmina», sita en la parroquia de San Juan de Villapareda, concejo de Grado. Lindante por todos vientos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el hectómetro ocho del kilómetro 29 de la carretera general que vá de Grado á Cornellana, llamada de Villalba á Oviedo, desde el cual se medirán en dirección O. 60° N. 150 metros colocando una estaca auxiliar, desde ésta en dirección N. 60 grados E. se medirán 50 metros colocando la primera estaca, de ésta en dirección E. 60° S. se medirán 300 metros fijando la segunda estaca, desde ésta en dirección Sur 60° O. se medirán 400 metros colocando la tercera estaca, desde ésta en dirección O. 60° N. se medirán 300 metros colocando la cuarta estaca, y con una perpendicular ó

mediendo 400 metros á la primera estaca quedará así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.238 se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. José Bernardo Sánchez, vecino de esta ciudad como apoderado de la Sociedad anónima «Minas de Riosa», ha presentado solicitud de registro de 4 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Inocencia», sita en términos de la parroquia de Loredo, concejo de Mieres. Lindante por todos vientos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón S. de la mina «Cármén», señalado con el núm. 4, desde este punto de partida en dirección Norte 41° 1' O. se medirán 200 metros colocando una estaca auxiliar, que debe coincidir con el mojón núm. 19 de la mina «San Antonio», de ésta estaca auxiliar en dirección O. 41 grados 1' S. se medirán 300 metros colocando la primera estaca, que debe coincidir con el mojón núm. 18 de la mina «San Antonio», de primera á segunda dirección N. 41 grados 1' O. se medirán 200, debiendo coincidir la segunda estaca con el mojón núm. 17 de la mina «San Antonio», de segunda á tercera dirección O. 41 grados 1' S. 200 metros, de tercera á cuarta dirección S. 41 grados 1' E. 200 metros, y de cuarta á primera dirección Este 41 grados 1' N. se deberán medir 200 metros para llegar á la primera estaca, cerrando así el polígono de las cuatro hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.125, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Octubre de 1900. — José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

Sección de Propiedades

Parcelas. — anuncio

Esta Delegación se ha incautado de un terreno sito en la parroquia de Vidiago, pueblo de Puertos y sitio de San Juan, concejo de Llanes: tiene de extensión tres áreas cuarenta centiáreas, no constituye por sí solo solar edificable; linda al Este y Norte camino público, Sur y Oeste bienes de Don José Noriega; ha sido tasado en la cantidad de 42 pesetas, por el perito D. José López y López, y D. Eleuterio Madoed.

Y habiendo solicitado dicho terreno D. José Noriega, vecino del

pueblo de Puertos, concejo de Llanes, como parcela, se hace público por medio del presente anuncio, para que las personas que se crean con algún derecho, puedan deducirlo dentro del término de 30 días, por medio de instancia documentada que habrá de presentar ante esta Delegación, cuyo término empezará á transcurrir al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 7 de Noviembre de 1900. — El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

(R. al núm. 1.662).

Administración de Consumos

Anuncio

Desde el día 13 del mes corriente, quedará establecida la oficina de la Administración de consumos de esta Capital, en la calle de San Francisco, número 21, piso principal.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento del público.

Oviedo 7 de Noviembre de 1900. — El Administrador, Martín Rebollo.

(R. al núm. 1.661).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Piloña

Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 3 del corriente, sacar á subasta durante el año 1901 los siguientes servicios:

Arriendo del arbitrio sobre puestos públicos.

Id. id. el matadero.

Suministro de medicamentos á pobres.

Id. material de escritorio.

Id. alumbrado público de Infiesto, y barrido y limpieza de la villa.

Con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se hace público, en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, para que dentro del plazo de 10 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna de las que se produzcan.

Infiesto 5 de Noviembre de 1900. — El Alcalde, José de Argüelles. — P. A. del A., Arturo Martino, Secretario.

(R. al núm. 1.640).

Alcaldía de San Tirso de Abres

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este concejo, para el próximo año de 1901, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan los interesados formular las reclamaciones que vieren convenientes durante el periodo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

San Tirso de Abres Noviembre 6 de 1900. — José Aenlle y Alvarez. (R. al núm. 1.674).

Alcaldía de San Martín de Oscos

A contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los contribuyentes del concejo y forasteros pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para examinar durante diez

días la matrícula industrial para el año próximo de 1901, y entablar las reclamaciones que sean procedentes.

Pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Martín de Oscos 30 de Octubre de 1900. — El Alcalde, Florentino Vega.

(R. al núm. 1.616)

Alcaldía de Miranda

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, de este concejo, formados para el año de 1901, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que dentro de aquel período puedan los interesados formular las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiéndoles que no se cursará ninguna transcurridos que sean los ocho días.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los vecinos y forasteros.

Belmonte Noviembre 1.º de 1900. — Fernando F. Tamargo.

(R. al núm. 1.656).

Alcaldía de Taramundi

Hallándose terminado un ejemplar de la matrícula industrial de este concejo formada para el próximo año de 1901, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Taramundi y Octubre 30 de 1900. — El Alcalde, José María Castela.

(R. al núm. 1.634).

Alcaldía de Ribera de Arriba

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial de este concejo, por los conceptos de rústica y urbana que ha de regir en el próximo año de 1901, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden pasar los contribuyentes á examinarlos y entablar las reclamaciones que crean justas, pues pasados dichos días no se admitirá ninguna.

Ribera de Arriba 9 de Noviembre de 1900. — El Alcalde, Juan Martínez.

(R. al núm. 1.666).

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. José San Julián, Alcalde constitucional de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que á instancia de varios interesados en la quinta del próximo reemplazo de 1901, se inscriben por este Ayuntamiento los correspondientes expedientes por separado, sobre la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, respecto á los cuales la Corporación que me honro en presidir, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los mismos, en las condiciones que determina la ley.

Francisco Lastra García, hijo de José y Josefa, de Jaraz, de 31 años, cuyas señas eran: pelo negro, cejas

idem, ojos idem, tiene una cicatriz en la frente.

Manuel Enterríos García, hijo de Benito y Francisca, de M. lejón, de treinta y cinco años de edad, cuyas señas eran: pelo negro, ojos y cejas idem, nariz regular, tiene una cicatriz en el ojo izquierdo.

Francisco Enterríos García, hijo de Benito y Francisca, de idem, de veintisiete años, cuyos señas eran: pelo negro, cejas idem, ojos al pelo.

Modesto Enterríos García, hijo de Benito y Francisca, de idem, de diez y ocho años, de edad, cuyas señas eran: pelo negro, cejas idem, ojos idem.

José Fernández Villanueva y Combarro, hijo de José y Rosa, de idem, de veintisiete años de edad, cuyas señas eran: pelo castaño, cejas y ojos al pelo.

Pedro Fernández Villanueva y Combarro, hijo de José y Rosa, de idem, de veintiseis años, cuyas señas eran: pelo castaño, cejas y ojos al pelo.

Manuel Fernández Villanueva y Combarro, hijo de José y Rosa, de idem, de veinticuatro años, cuyas señas eran: pelo rubio, cejas idem, ojos claros.

José Prieto Bustelo, hijo de Francisco y Ramona, del Casal de Meredo, de veinticuatro años, cuyas señas eran: pelo negro, cejas y ojos al pelo.

José Teigeiro Rodil, vecino que fué de Mion, de cincuenta y cinco años de edad, cuyas señas eran: pelo castaño, ojos y cejas al pelo, barba poblada.

Francisco Méndez Villarquille, hijo de Antonio y Justa, de Viladalle, de cuarenta y nueve años, cuyas señas eran: pelo castaño, cejas idem, ojos idem.

Marcelino Méndez Villarquille, hijo de Antonio y Justa, de Viladalle, de veintisiete años, cuyas señas eran: pelo castaño, cejas idem, ojos idem.

Ovidio González Álvarez, hijo de Manuel y Nicolasa, de Seladaloura, de treinta y nueve años, cuyas señas se ignoran.

José Antonio Braña y Espina, hijo de Joaquín y Dolores, de Cobre, de treinta y un años, cuyas señas se desconocen.

Benito Braña y Espina; hijo de Joaquín y Dolores, de Cobre, de veintiseis años, cuyas señas se desconocen.

Francisco López Fernández, hijo de José Antonio y Angustias, de la calle del Sur, de veintisiete años y pelo negro.

Lo que se anuncia al público á los efectos del citado artículo del aludido Reglamento.

Vega de Ribadeo Agosto 29 de 1900. — José San Julián.

(R. al núm. 1.281).

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Anuncio

En el Colegio notarial de este territorio han de proveerse por oposición las Notarías vacantes de San Román de Candamo, Carreño, Barzana de Quirós, Santa Eulalia de Calranes, Pola de Lena, Ribadesella, Soto de Luiña, Grandas de Salime, Mieres, Villaviciosa, (por jubilación de D. Francisco del Valle) y San Martín de la Plaza de Teverga: que corresponden á los distritos notariales de Pravia, Llanes, Pola de Lena, Infesto, Pola de Lena, Cangas de Onis, Pravia, Cas-

tropol, Pola de Lena, Villaviciosa y Belmonte.

Lo que de orden de la Dirección general de los Registros se hace público á fin de que los aspirantes, en plazo improrrogable de 30 días naturales á contar desde el anuncio de la vacante en la *Gaceta de Madrid*, dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Colegio notarial, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso y manifestando además los que aspiren á la de Villaviciosa, que se comprometen á satisfacer al Notario jubilado la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales pagadas por mensualidades vencidas.

Oviedo y Noviembre 2 de 1900.

—José Alvarez Cid.

(R. al núm. 679).

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez accidental del partido, admitiendo la demanda formulada por el Procurador don Angel Pidal y Moris, en nombre de D. José Menéndez Álvarez, mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta villa, sobre que se declare por sentencia la presunción de muerte de D. José Camín Álvarez, cuyo paradero se ignora desde el año de mil ochocientos cincuenta y seis, por la presente cédula se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á suceder á aquél é intervenir en el juicio correspondiente, para que dentro de nueve días, desde la inserción de esta dicha cédula en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se personen en forma á fin de contestar la referida demanda; apercibidos que transcurridos seguirá adelante y les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en la villa de Gijón á catorce de Septiembre de mil novecientos.—El Actuario, Tomás Guisasaola y Ovies.

(R. al núm. 683).

Juzgado de Castropol

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Víctor Lavandera y Blanco, Juez interino de primera instancia del partido de Castropol, en providencia de cinco de Octubre último, dictada en juicio declarativo de menor cuantía, propuesto por D. Ramón López del Villar y González, vecino de Vilavedelle, en este concejo, contra doña Generosa González Sela y otros, sobre reivindicación de terreno, acordó conferir traslado de la demanda á los demandados, con emplazamiento, para que dentro del improrrogable término de nueve días la contesten.

Y siendo demandados, entre otros, Bernarda González Sela y Gayol, casada con José María García Loredó; Socorro González Sela y Gayol, casada con Domingo Alvarez Linares; José González Sela y Gayol, Miguel Sela y Muña, Francisco, José, Emilio y Amador Braña y González, vecinos que fueron del citado Vilavedelle, y hoy ausentes de ignorado paradero, con el fin de que sirva á éstos de emplazamiento, extendiendo la presente cédula para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Castropol, Noviembre cinco de mil novecientos.—El Actuario, Domingo Vázquez.

(R. al núm. 685.)

Juzgado de Cangas de Onis

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se hace saber: que en los días diez, once y doce del corriente mes, desaparecieron del puente denominado de Combes, en el kilómetro tercero de la carretera que de esta villa se dirige á Covadonga, tres barras de hierro que servían de barandilla, de un metro cuarenta centímetros de largo cada una por dos centímetros de grueso y pintadas de color plomo, sin que se tenga noticia de los autores del hecho, y se exhorta á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces gestiones para la busca de dichas barras y en caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

Dado en Cangas de Onis á treinta de Octubre de mil novecientos.

—Pedro Pardo Lastra.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Ceferino Flórez.

(R. al núm. 675).

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado promovieron Doña Enriqueta Mier Valdés y su esposo D. Nicasio Magadán, contra los hijos y herederos de D.^a María de la Concepción Valdés Busto, se dictó con fecha treinta de Octubre último á instancia de los ejecutantes, providencia teniendo por desiguado como perito para el avalúo de los bienes embargados á D. Antonio Ramírez, acordando se haga saber á los ejecutados para que en el término de segundodía nombren otro por su parte bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el nombrado.

Y para que llegue á conocimiento del ejecutado D. Matías Mier Valdés, ausente en ignorado paradero, expido el presente edicto en Oviedo á cinco de Noviembre de mil novecientos.—Antonio Saenz de Miera.—El Escribano, P. I., Guillermo Nieto.

(R. al núm. 634).

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por esta requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Inocencio Sampedro y Oriyés, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y Bernarda, casado con Prudencia García, ex-Secretario suplente del Juzgado municipal de esta capital, natural de Villaviciosa, en esta provincia, y cuya vecindad y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta*, comparezca ante este Tribunal á practicarle diversas diligencias acordadas en causa que se le forma por infidelidad en la custodia de documentos, y se le previene que, de no hacer en aquel tiempo su presentación será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con celo á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en la Cárcel Fortaleza de esta capital, á mi disposi-

ción; pues se ha dictado auto de prisión contra él por aquella causa.

Dada en Oviedo á treinta y uno de Octubre de mil novecientos.—Antonio Saenz de Miera.—El Escribano, Benigno Vázquez.

(R. al núm. 678).

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á los testigos Ciriaco Larrosa Azcárate, José Calderón Fernández, José Rivas Cuesta y Ricardo González, á las Lacón, cuyo actual paradero se ignora, para que bajo las penas establecidas en la ley comparezcan ante esta Audiencia provincial en el día siete de Diciembre próximo hora de las once de su mañana, con el fin de declarar en el acto del juicio oral ante el Tribunal del Jurado en causa en este Juzgado instruida por homicidio en la persona de Antonio del Rio y Azurmendi, contra el procesado José Arias y Alvarez, alias Main, de Trubia, en este concejo.

Dado en Oviedo á dos de Noviembre de mil novecientos.—Antonio Saenz de Miera.—El Escribano, Benigno Vázquez.

(R. al núm. 669).

Juzgado de Llanes

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez instructor de este partido de Llanes, en providencia de este día dictada en el sumario que se instruye sobre daños, se cita á Modesto Cotarelo, minero que fué en las de Andara, explotadas por la Compañía denominada de Mazarra, y hoy de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Llanes y Octubre veinticuatro de mil novecientos.—El Secretario, Félix F. Vega.

(R. al núm. 658).

Juzgado de Méjico

Convocatoria

El Licenciado Manuel F. de la Hoz, Juez quinto de lo civil de la capital de la República mejicana, en su auto de fecha quince de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, ha mandado se convoquen á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del señor D. Juan Romano y Pondal, para que se presenten á deducirlo en el término legal que se contará desde la última publicación del presente que se hará por tres veces de diez en diez días.

Y en cumplimiento de lo mandado en los artículos mil setecientos sesenta y relativo del Código de Procedimientos civiles, pongo el presente para su publicación en alguno de los periódicos de Porrúa, villa de Llanes, provincia de Santander, España.

Méjico Junio diez y nueve de mil novecientos.—Manuel Mongino Escribano de diligencias.

(R. al núm. 557).

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: que el siete de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, habrá de celebrarse en la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia de este partido de Cangas de Tineo, la subasta de los inmuebles, frutos y semovientes que á continuación se expresan, embargados á D. Nicolás Menéndez Asenjo y Arias, vecino de Linares, término municipal de Allande, para hacer pago con el producto que se obtenga, á D. José Menéndez Asenjo y Arias, vecino de esta villa, de la cantidad de mil cincuenta pesetas en concepto de capital prestado, de otra de mil trescientas cincuenta y nueve setenta y cinco céntimos de peseta por intereses que al seis por ciento anual produjo aquella hasta el veinte de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, intereses posteriores y costas causadas en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el D. José contra el D. Nicolás, juicio que se halla en el periodo de ejecución de sentencia, y en el cual así lo acordó es providencia del día de hoy.

1.ª La casa habitación del demandado, conocida con el nombre de Javier, compuesta de cuerdas, piso principal, cocina y desván, una panera con cuadra á la parte inferior, un hórreo con su cuadra, aquella montada sobre ocho pies de mampostería y éste sobre cuatro, con sus autojanas, formando todo una sola finca urbana; cubierta de teja y en buen estado de conservación: cabida superficial de cuatro áreas; linda Este y Norte terreno inculto y castañedo del demandado, Sur camino público y Oeste casa de Tomasa Pérez. Ha sido tasada en mil quinientas diez pesetas.

2.ª La huerta del Valle, de segunda y tercera clase, á labrantío y yermo: cabida aproximada de noventa y seis áreas, y linda al Este camino público, Sur tierra de Antonio Rodríguez, Oeste monte del mismo y Norte común del pueblo de Linares. Tasada en setecientos cincuenta pesetas.

3.ª La huerta de Felú, á labor y castañedo, conteniendo catorce pies: cabida superficial cuarenta y seis áreas veintiseis centiáreas; linda al Este castañedo de D. José Fernández, Sur camino público, Oeste terreno de D. Celestino Rodríguez y Norte tierra del mismo y castañedo de Antonio Rodríguez. Valorada en doscientas diez pesetas.

4.ª Tierra de Palacio, de primera clase: mide trece áreas setenta y nueve centiáreas, y linda Este otras de Antonio Gómez y Antonio Rodríguez, Sur otra de este último y Oeste y Norte tierra y campa del D. Celestino Rodríguez. Tasada en doscientas setenta y cuatro pesetas.

5.ª Tierra de Penedin, de primera clase: cabida superficial ocho áreas cuarenta centiáreas; linda Este otra de Justo Florez, vecino de Lemes, Sur castañedo de D. Leandro Azcárate, Oeste castañedo de Ceferino Fernández y Norte otra de los herederos de Manuel Valleador. Ha sido valorada en ciento sesenta y ocho pesetas.

6.ª Tierra de la Macha, con varios castaños, de segunda clase: mide siete áreas nueve centiáreas y linda Este otras de Antonio y Vicente Gómez, Sur tierra de Leandro Rodríguez, Oeste prado de Ceferino Fernández y Norte tierra de Ramo-

na Fernández, vecina de la Pola. Tasada en ciento cuarenta pesetas.

7.ª Tierra de la Barrosa, de primera clase: cabida superficial cuatro áreas noventa y seis centiáreas, y linda Este camino público, Sur otras de Vicente Gómez y Leandro Rodríguez, Oeste tierra de Leandro Azcárate y Norte otra de Ceferino Fernández. Valuada en cien pesetas.

8.ª Tierra de la Cerra, de primera clase, con tres castaños y un nogal: mide cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas, y linda Este otra de Antonio Gómez, Sur más de Manuel Pérez, Oeste tierra de Ceferino Fernández y Norte camino. Tasada en ciento treinta pesetas.

9.ª Tierra del Valle, de primera clase: cabida de cuatro áreas setenta y seis centiáreas, y linda Este tierra de Juan López, vecino de Fonsagrada, Sur otra de D. Leandro Azcárate, Oeste otra de Segundo Azcárate y Norte más de Antonio Gómez. Valorada en noventa y cuatro pesetas.

10. Tierra de Juan Gómez, de primera clase: mide cinco áreas veintiocho centiáreas, y linda Este tierra de D. Leandro Azcárate, Sur otra del Juan López, Oeste más de Segundo Azcárate y Norte otra de Genoveva Menéndez, vecina de Arganza. Ha sido tasada en ciento cuatro pesetas.

11. Tierra de la Pasada, de primera clase: extensión de ocho áreas setenta y cinco centiáreas, y linda al Este otra de Juan López, Sur el mismo, Oeste camino público y Norte otra de Segundo Azcárate. Valuada en ciento setenta y cuatro pesetas.

12. Tierra de las Quintas, de primera clase: mide una área cincuenta y nueve centiáreas, y linda Este otra de Antonio Gómez, Sur otra de Concepción Azcárate, vecina de Cangas de Tineo, Oeste camino público y Norte tierra de Celestino Rodríguez. Tasada en treinta pesetas.

13. Prado de la Reguera, con el terreno inculto y castañedo adyacente, que todo forma una sola finca, la cual mide una hectárea noventa y cuatro áreas; es de tercera clase, y linda Este castañedo de Celestino Rodríguez y de Leandro Rodríguez, Sur carretera que va á la Pola, Oeste arroyo de Felú y Norte castañedo de Celestino y Leandro Rodríguez. Fué valuado en mil quinientas pesetas.

14. Prado de la Capilla, secano, de segunda clase: mide una superficie de veinticuatro áreas setenta y una centiáreas, y linda Este tierra de Vicenta Gómez, Sur camino servidero del pueblo, Oeste prados de Celestino y Leandro Rodríguez Norte camino público. Tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

15. Prado, tierra y huerto de la Portiella, secano, de segunda clase: mide veintidos áreas setenta y nueve centiáreas, y linda Este camino público, Sur camino de servicio del pueblo, Oeste y Norte prado de Segundo Azcárate. Ha sido valuado en trescientas sesenta y cinco pesetas.

16. Prado de Debajo de Casa, con su huerto de verdura, de primera clase: cabida de ocho áreas. Tiene diez y seis árboles frutales, y linda Este casa de Ramona Fernández, vecina de la Pola, Sur y Norte caminos públicos y Oeste huerta de Antonio Rodríguez. Tasado en trescientas pesetas.

17. Castañedo llamado Huerta de Junto á casa, destinado á arbolado, pasto, tierra y era de majar; de tercera clase, y mide setenta áreas

treinta y cinco centiáreas. Linda Este terreno común del pueblo, Sur camino público y la casa del demandado, Oeste camino público y lo mismo al Norte. Valorado en setecientos cincuenta pesetas.

18. Castañedo de Fontoria, con varios castaños interpolados con otros de los vecinos de Linares: cabida aproximada de treinta áreas; linda Este otro castañedo de María Fernández, Sur otros de don Leandro Azcárate y D. Antonio Gómez, Manuel Fernández y de los herederos de Bernardo Fernández, de Arganzúa, Oeste otro de Bernardo Rodríguez, de Arganzúa, Norte otros de este y de Antonio Gómez. Tasado en cien pesetas.

19. Castañedo de la Melendrea, con varios castaños: cabida de unas ocho áreas; linda Este otro de Vicente Gómez, Sur más de la misma y de Ceferino Fernández, Oeste otro de éste y huerta del mismo y Norte castañedo de un tal Manuel, vecino de Ablaneda. Ha sido valuado en cuarenta pesetas.

20. Otro castañedo llamado de las Vallinas, con varios castaños en términos del Otero: cabida de unas ocho áreas, y linda al Norte campo de Nicolás Rodríguez del Otero, Sur más de los herederos de Joaquín García, Este otros de Celestino Rodríguez y de los expresados herederos del García y Oeste castañedo de Antonio Alvarez y Fernández, vecino de Valle. Tasado en noventa pesetas.

21. Mitad del molino harinero proindiviso con la otra mitad perteneciente á Ceferino Fernández, del pueblo de Linares. Tiene dos molares y es conocido con el nombre del Fondil, y mide su suelo diez y siete metros cuadrados, está cubierto de teja y á la derecha linda con el rio de la Pola y por los demás vientos con terreno del Ceferino Fernández. Ha sido tasada esa mitad en ochenta pesetas.

22. Noventa arrobas de hierba seca de la cosecha del año de mil ochocientos noventa y nueve á setenta y cinco céntimos arroba.

23. Cuarenta arrobas de patatas de la misma cosecha del año próximo pasado, á cincuenta céntimos de peseta arroba.

24. Y por último, once reses de ganado lanar, á tres pesetas cincuenta céntimos una.

Las fincas descritas, á excepción de la del número veinte, se hallan sitas en el pueblo de Linares y sus términos, de donde son vecinos los colindantes que no se expresó su vecindad.

Se advierte lo siguiente:

1.º No se admitirán posturas inferiores á los dos tercios partes del tipo de tasación de los bienes cuya subasta se anuncia.

2.º Los licitadores para ser admitidos consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes á que haya de hacer postura.

3.º Y por último, no existen títulos de propiedad de los inmuebles expresados, y por tanto, se habrá de cumplir lo prevenido en la regla quinta artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Cangas de Tineo á treinta y uno de Octubre de mil novecientos.—Angel Rancaño.—Por mandado de su señoría, José González y Pérez.

(R. al núm. 655).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Villaviciosa.—En poder de don Joaquín Fernández, vecino de San Justo, se halla depositada una yegua con una potrita hija de la misma, que se encontró haciendo daños en una finca de su propiedad y de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

La yegua es de alzada de cinco cuartas y media escasas, color castaño, edad desconocida, con una estrella de mediano tamaño y una marca á hierro en la pierna derecha con la letra I., descalza y de pocas carnes.

De la potrita: color negro, edad de cuatro á cinco meses, de poca cria.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento del dueño y pase á recojer los dos animales en el término de diez días, pasado el cual serán subastados bajo el tipo de sesenta pesetas, en que fueron tasados.

Villaviciosa, 29 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Adolfo Pando (1)

Amieva.—En poder de D. Julián de la Mata García, vecino de Caserías en este concejo, se halla una vaca extraña que encontró haciendo daños en una finca de su propiedad, cuyas señas son: edad 10 años próximamente, color amarillo faldipardo, una taya en el asta izquierda, el asta derecha más caída que la otra, tiene un marco en el anca izquierda que dice «Soto,» y la capa requemada.

Compareció Francisco Blanco, de Pen, manifestando que del monte Tebrandi, de este concejo, desapareció el 15 de Octubre último una yegua de cinco cuartas y media próximamente, color negro, cerrada, estrella, manca de una mano, con una potra quincena y de color negro.

Su dueño sale dispuesto á abonar toda clase de gastos justos y legítimos al que se la presente ó la comuniqué en poder de quien se halle para recojerla y satisfacer dichos gastos.

Sanes y Noviembre 3 de 1900.—El Alcalde, Gabriel Torre. 1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima «Azucarera de Pravia»

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes á las once de la mañana, en el domicilio social, Gil de Jaz, 3 principal, para tratar de otorgar poderes á nombre de la persona que se designe, con objeto de que ésta pueda discutir y dar su aprobación al reglamento por que ha de regirse el Sindicato general de azucareros de España, y suscribir la Escritura de constitución de dicho Sindicato.

De no poder verificarse esta Junta por falta de número, tendrá lugar cuatro días después ó sea el día 29 del actual, sea cualquiera el número de accionistas y acciones representadas.

Oviedo 9 de Noviembre de 1900.—El Presidente, Luis Longoria.

5-1